

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 03 de mayo de 2023	6a. época	6191
--	-----------	------

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-300/22-III-2023, por el que se autoriza el Programa de regularización de predios con construcción ocultos a la acción fiscal; otorgando el beneficio de cubrir únicamente el pago correspondiente al ejercicio fiscal 2023, aplicando dicho estímulo fiscal conforme a la tabla de valores unitarios de 2007, con una vigencia al 31 de diciembre de 2023.

.....Pág. 2

Acuerdo SO/AC-301/22-III-2023, por el que se autoriza al presidente municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal del 100% en el pago de los derechos que se causen por los refrendos por cada unidad, en las licencias de anuncios en vía pública, particularmente a los que no fueron colocados, así como en las multas y recargos que se hayan generado por los ejercicios fiscales del 2018 al 2022, teniendo una vigencia hasta el 31 de mayo de 2023; rindiendo el informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo sobre aplicación del estímulo.

.....Pág. 4

Acuerdo SO/AC-302/22-III-2023, por el que se autoriza la regularización de las actividades permitidas en las licencias de funcionamiento expedidas con el tipo de giro "Oficinas administrativas", ajustándolas al catálogo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), con el impedimento de autorizar la actividad económica de servicios de "Gestoría", a través del cual se emiten permisos, licencias, placas y trámites vehiculares.

.....Pág. 6

Acuerdo SO/AC-303/22-III-2023, por el que se autoriza emitir la convocatoria para la elección de autoridad auxiliar del poblado de Ahuatepec.

.....Pág. 8

Acuerdo SO/AC-304/22-III-2023, que autoriza la modificación al artículo 72 del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, donde se determinan los montos máximos de adquisiciones públicas de bienes y servicios con recursos propios del Ayuntamiento.

.....Pág. 10

Acuerdo SO/AC-305/22-III-2023, que aprueba el corte de caja del Ayuntamiento de Cuernavaca, correspondiente al mes de febrero del año 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

.....Pág. 11

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN

Fe de erratas al Reglamento interior de la Contraloría Municipal de Miacatlán, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6164 de fecha 25 de enero de 2023.

.....Pág. 13

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA

Presupuestos de egresos de 2023.

.....Pág. 14

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 26

La Tesorería Municipal está facultada para interpretar las disposiciones de este presupuesto, para efectos administrativos y, de conformidad con éstas, establecer para las dependencias de la Administración pública centralizada y paramunicipal, las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, para lo cual, la Tesorería Municipal ha emitido con toda oportunidad los lineamientos y políticas para la disposición de recursos y su comprobación.

Es facultad de la Contraloría Municipal, de la Tesorería Municipal y de las regidurías, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la Contraloría Municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normas legales aplicables.

Artículo 4.- Para procurar una adecuada aplicación de los recursos públicos municipales, los responsables de la Administración y ejercicio del gasto deberán:

I. Vigilar en todo momento que las erogaciones se apeguen a su presupuesto aprobado;

II. Observar un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que para tal efecto determinen de manera conjunta la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las regidurías.

III. No contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

IV. Comunicar con toda oportunidad a la Administración municipal cualquier situación o evento que afecte el cumplimiento de objetivos y metas programadas y proponer medidas alternas para su consecución.

V. Informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

Artículo 5.- Toda erogación o gasto público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúna los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal.

Una erogación se entenderá justificada, cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la dependencia o entidad de que se trate.

Artículo 6.- Una vez concluida la vigencia del presupuesto de egresos, sólo procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que estén debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- En términos de lo dispuesto por el artículo 40, fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Morelos, en caso de que se requieran ampliaciones presupuestales, el presidente municipal solicitará la autorización respectiva al cabildo señalando en todo caso la fuente de ingresos respectiva.

En casos debidamente justificados y a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales autorizados en el presente presupuesto, tratándose de transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones entre las diferentes partidas presupuestales de la misma unidad responsable de gastos, el presidente municipal, a través de la Tesorería Municipal, podrá realizarlas, dando cuenta al cabildo en el corte de caja mensual inmediato posterior, exponiendo las consideraciones que las justifiquen.

Las transferencias, modificaciones, asignaciones y reasignaciones a que se refiere este artículo, así como aquellos conceptos de ampliación automática deberán incluirse en la cuenta pública trimestral inmediata posterior a la fecha en que se hubieren realizado.

El ejercicio de los recursos a que se refiere este artículo deberá sujetarse a la normatividad aplicable; los ingresos extraordinarios y las economías que se obtengan durante el ejercicio serán aplicados de conformidad con lo que determine el titular del ejecutivo municipal.

Artículo 8.- Los montos máximos bajo los cuales podrá llevarse a cabo la asignación directa, la invitación restringida a cuando menos tres contratistas y el concurso a cuando menos tres proveedores, en las adjudicaciones de obra, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos del Presupuesto de egresos del municipio de Tlaltizapán de Zapata del ejercicio fiscal 2023, serán los siguientes:

Tratándose de la obra	Monto máximo
Asignación directa	\$2,500,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres contratistas	\$8,000,000.00
Licitación pública	\$8,000,001.00 (en adelante)
Tratándose de servicios relacionados a la obra pública	Monto máximo
Asignación directa	\$1,000,000.00
Invitación mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores	\$4,800,000.00

Las dependencias encargadas de la adquisición y Administración de recursos materiales, la de obras públicas y las demás autoridades competentes de la administración centralizada y descentralizada, al momento de celebrar los contratos respectivos, vigilarán que los importes que rebasen las equivalencias anteriores, se sujeten a licitación pública, sin demérito de los casos en que por razones de urgencia, riesgo, siniestro, desastre, accidentes, se altere el orden social o se ponga en riesgo el interés público, medidas de seguridad, acontecimientos inesperados, riesgo, peligro o demora en los programas institucionales y otras análogas, se autorice la asignación o adjudicación directa, aun cuando el postor no se encuentre registrado en el padrón correspondiente. Los importes que resulten de aplicar las equivalencias al salario mínimo antes señaladas, no incluirán las contribuciones federales, estatales o municipales que se causen.

En la adjudicación de la obra pública y adquisición de bienes y servicios que efectúe el ayuntamiento, los comités de adquisiciones y de obra pública tendrán la intervención que señalan los reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

Capítulo segundo
De las erogaciones

Artículo 9.- Las erogaciones previstas en este presupuesto para las dependencias que integran la Administración pública del municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, importan la cantidad de \$178,098,000.00 (Ciento setenta y ocho millones noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.).

Artículo 10.- Las cantidades aquí autorizadas deberán destinarse a cubrir los conceptos siguientes:

1.- Servicios personales.- sueldos y prestaciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, las condiciones generales de trabajo convenidas con el sindicato del Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata y demás disposiciones laborales aplicables, y con apego a los tabuladores de sueldos y plazas autorizados. Se incluye en este rubro las remuneraciones otorgadas a los integrantes del Cabildo.

La plantilla de personal autorizada y tabuladores de sueldo de la Administración.

2.- Adquisición de bienes, materiales y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Administración municipal.

3.- Contratación y/o ejecución de obras y servicios.

4.- Otorgamiento de apoyos y subsidios a instituciones, organismos descentralizados, autoridades auxiliares, sectores vulnerables o en condiciones de rezago social y a la ciudadanía en general.

5.- Amortización e intereses de las obligaciones financieras adquiridas.

6.- Prestación de servicios públicos municipales.

7.- Las aportaciones municipales a los programas convenidos con la federación y el estado.

8.- Adeudos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores debidamente registrados y provisionados.

9.- Entero de impuestos retenidos a trabajadores y terceros.

10. Las indemnizaciones derivadas del daño que se ocasione a los particulares con motivo de su actividad irregular, en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

Artículo 11.- Tratándose de la Administración, la aplicación de los recursos por concepto o partida serán los siguientes:

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	178,098,000.00
Servicios personales	75,362,000.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	49,800,000.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	2,851,200.00
Remuneraciones adicionales y especiales	19,245,000.00
Seguridad social	300,000.00
Otras prestaciones sociales y económicas	1,688,000.00
Previsiones	1,477,800.00
Pago de estímulos a servidores públicos	0.00
Materiales y suministros	15,212,000.00
Materiales de Administración, emisión de documentos y artículos oficiales	1,773,500.00
Alimentos y utensilios	755,000.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	
Materiales y artículos de construcción y de reparación	1,200,000.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	383,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	8,740,500.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,990,000.00
Materiales y suministros para seguridad	10,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	360,000.00
Servicios generales	25,814,000.00
Servicios básicos	9,740,000.00
Servicios de arrendamiento	4,056,500.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	875,000.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	178,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,857,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	262,000.00
Servicios de traslado y viáticos	55,500.00
Servicios oficiales	5,955,000.00
Otros servicios generales	1,835,000.00

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,000,000.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	
Transferencias al resto del sector público	
Subsidios y subvenciones	
Ayudas sociales	15,900,000.00
Pensiones y jubilaciones	7,100,000.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Transferencias a la seguridad social	
Donativos	
Transferencias al exterior	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,025,000.00
Mobiliario y equipo de Administración	25,000.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	
Vehículos y equipo de transporte	1,000,000.00
Equipo de defensa y seguridad	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	
Activos biológicos	
Bienes inmuebles	
Activos intangibles	
Inversión pública	33,883,500.00
Obra pública en bienes de dominio público	32,000,000.00
Obra pública en bienes propios	
Proyectos productivos y acciones de fomento	
Inversiones financieras y otras provisiones	1,883,500.00
Inversiones para el fomento de actividades productivas	
Acciones y participaciones de capital	
Compra de títulos y valores	
Concesión de préstamos	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	
Otras inversiones financieras	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	
Participaciones y aportaciones	1,670,000.00
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	1,670,000.00
Deuda pública	2,131,500.00
Amortización de la deuda pública	
Intereses de la deuda pública	
Comisiones de la deuda pública	
Gastos de la deuda pública	
Costo por coberturas	
Apoyos financieros	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	2,131,500.00

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	178,098,000.00
Presidencia	6,282,000.00
Regidurías	7,525,000.00
Sindicatura	3,311,500.00
Secretaría Municipal	1,909,500.00
Tesorería Municipal	9,233,300.00
Contraloría	905,500.00
Desarrollo urbano, viviendas y obras	38,408,500.00
Servicios públicos	6,716,000.00
Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	5,090,500.00
Sindicato	3,060,000.00
Bienestar social	1,671,000.00
Recursos humanos	707,000.00
Oficialía Mayor	10,788,500.00
Desarrollo agropecuario y económico	11,560,500.00
Seguridad Pública y Transito	30,195,000.00
Programas federales del agua	4,135,000.00
Predial y catastro	3,415,000.00
Registro Civil	1,385,000.00
Hacienda programación y presupuesto	812,500.00
Instancia de la mujer	241,500.00
Protección Civil	3,240,000.00
Juez de paz	442,500.00
Dirección de educación	1,478,000.00
Dirección jurídica	1,187,500.00
Unidad de transparencia	501,500.00
Cultura y Turismo	1,173,500.00
Instancia de la juventud	355,000.00
Asuntos migratorios	260,000.00
Protección ambiental	650,400.00
Jubilados y pensionados	7,108,000.00
Dirección general	2,219,000.00
Participación ciudadana y mejora regulatoria	772,800.00
Archivo Municipal	363,500.00
COPADEMUN	262,000.00
Unidad Básica de Rehabilitación (UBR)	1,130,000.00
Sistemas de computo	371,000.00
Asuntos religiosos	382,000.00
Dirección de salud	695,000.00
Patrimonio Municipal	333,500.00
Gobernación	243,000.00
Asuntos indígenas, colonias y poblados	471,500.00
Turismo	870,000.00
Protección de patrimonio cultural	165,000.00
Relaciones publicas y comunicación social	2,294,500.00

Alumbrado publico	1,036,000.00
Deportes	351,000.00
Planificación y desarrollo	240,000.00
Organismos descentralizados	239,000.00
Prevención y responsabilidad	248,000.00
Ciencia tecnología e innovación	110,000.00
Derechos humanos	40,000.00
Huatecalco	72,000.00
Otilio Montaña	72,000.00
Temimilcingo	72,000.00
Bonifacio García	72,000.00
Emiliano Zapata	72,000.00
San Rafael Zaragoza	72,000.00
Santa rosa 30	72,000.00
Amador Salazar-San Miguel 30	72,000.00
Temilpa Nuevo	72,000.00
Col. Cuauhtémoc	72,000.00
Barranca Onda	72,000.00
Tucumán	72,000.00
Col. 20-30	72,000.00
El Mirador	72,000.00
Pueblo Nuevo	72,000.00
Temilpa Viejo	72,000.00
Col. Morelos	72,000.00
Col. Plan de Ayala	72,000.00
Acamilpa	72,000.00
San Pablo Hidalgo	72,000.00
Col. Carlos Pacheco	72,000.00

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Prioridades de Gasto	
Servicios personales	
Gasto corriente	
Ayudas sociales	
Inversión pública	
Deuda pública	
Desarrollo agropecuario	
Seguridad pública	
Pensiones y jubilaciones	

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Programas y proyectos	

De los servicios personales
 Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2023, la administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

Municipio de Tlaltizapán de Zapata	
Plantilla de personal ejercicio 2023	
Plaza/Puesto	Número de plazas
Presidente municipal	1
Síndica municipal	1
Regidor	3
Regidora	2
Secretario municipal	1
Tesorero municipal	1
Asesor 1	3
Asesor 2	5
Autoridad investigadora	1
Autoridad sustanciadora	1
Auxiliar	52
Auxiliar administrativo	48
Auxiliar adquisiciones	2
Auxiliar de obras	1
Auxiliar topógrafo	1
Brigada	13
Cajera	3

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Clasificador Funcional del Gasto	
	Importe
Total	178,098,000.00
Gobierno	132,913,000.00
Desarrollo social	35,553,500.00
Desarrollo económico	7,500,000.00
Ono clasificadas en funciones anteriores	2,131,500.00

Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos	
Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023	
Clasificación por Tipo de Gasto	
	Importe
Total	178,098,000.00
Gasto corriente	132,288,000.00
Gasto de capital	36,578,500.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,131,500.00
Pensiones y jubilaciones	7,100,000.00